Núm. 35 | Sábado 10 de Febrero de 1894 | (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Febrero)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que la entrega en Caja de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1882 dió principio el 12 de Marzo de aquel año, y que en igual día del mes próximo venidero empezarán á extinguir los doce años de servicio fijados en el art. 2.º de la ley de 8 de Enero de 1882; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que desde el expresado día 12 del próximo mes de Marzo se expida la licencia absoluta á los individuos del referido reemplazo que vayan cumpliendo su compromiso, y que á los que por haber ingresado con retraso ú otras causas no les corresponda obtenerla por ahora, se les expida á medida qee tengan derecho á ella.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1894.—López Domínguez.—Señor.....

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 436

Beneficencia.—Circular

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que hasta la fecha no han remitido á este Gobierno las dos listas de las familias pobres que hayan de recibir en sus localidades gratuitamente la asistencia facultativa durante el año actual, según se les ordenaba en circular núm. 127 inserta en el *Boletin oficial* de 17 de Enero próximo pasado; he acordado prevenirles que si no cumplimentan dicho servicio en término de tercero día, quedarán incursos en el máximum de la multa que señala el art. 184 de la ley Municipal vigente, con la que desde luego quedan conminados.

Tarragona 9 de Febrero de 1894.—El Gobernador, Manuel de la Paliza.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 437

Don Ramón Forné Forné, Alcalde constitucional de Cabra,

Hago saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios á la primera subasta del arriendo á venta libre por el cupo total de arbitrios sobre las especies de la segunda tarifa de consumos para cubrir el déficit del ejercicio de 1893 á 94, y de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia en 26 de Noviembre, en providencia de hoy he dispuesto anunciar por medio del presente edicto la 2.ª subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies sujetas al indicado arbitrio, por un período de un año, y por medio de pujas abiertas, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del valor de todos aquellos derechos como tipo mínimo del remate, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.358'50 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Cabra 31 de Enero de 1894.—Ramón Forné.

Núm. 438

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Milá

Hallándose vacante el cargo de Secretario de esta Corporación municipal, por dimisión del que la desempeñaba, dotada con el haber de 320 pesetas anuales, se hace público á fin de que los que deseen servirlo dirijan las solicitudes documentadas dentro el plazo de quince días á esta Alcaldía.

Milá 4 de Febrero de 1894.—El Alcalde, José Ferré.

Núm. 439

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cambrils

Terminados los repartos de guardería rural y filoxera del corriente año económico, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, contaderos desde el de la publicación del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Cambrils 6 de Febrero de 1894.—El Alcalde, José Pallejá B.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 440

EDICTO

En méritos del expediente de apremio por costas promovido por el Procurador D. Juan Pí, contra los consortes D. José Guilera Blasi y Doña Carmen Nougués Sabaté, dimanante de los autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovido por Doña María Sabaté y Mestre contra los expresados consortes, se saca á pública subasta por el término de veinte días la finca siguiente:

Un terreno situado en el término municipal de Marsá, partida «Convent»; linda á Poniente con una senda, al Norte con la carretera de Marsá, ocupando en ésta una longitud de ciento treinta y dos palmos lineales; á Oriente con Josefa Anguera Borrás, en donde tiene desde la carretera de Marsá hasta el Sud ciento diez palmos lineales, y al Sud con la referida Anguera, quedando así indeterminada la superficie de la finca dentro de la cual hay edificada una casa compuesta de planta baja y un piso en su mitad, justipreciada en la suma de tres mil treinta pesetas; poniéndose en venta por el precio de dos mil setenta y dos pesetas en la segunda subasta que no hubo postor, celebrándose la actual sin sujeción á tipo por ser la tercera subasta, señalándose para dicha subasta el día veinte y seis del actual y hora á las doce de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo en la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, y que para tomar parte en ella los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Reus primero de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Actuario, Antonio Estivill.

Núm. 441

EDICTO

Don Eugenio Estévez Bustillo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente, que se expide en méritos de los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Jaime Ferrando, en representación de Doña Francisca Rovira Ximénez, contra D. Jaime Rovira Ximénez, se anuncia, por término de veinte días, la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra situada en el término municipal de Botarell, partida denominada «Roca», plantada de olivos é yermo, que ocupa una extensión superficial de dos y medio jornales estadísticos, equivalentes á una hectárea cincuenta y siete áreas noventa y ocho centiáreas; lindante al Norte con el término de Riudecols, al Sud con un camino, al Este con tierras de José Cabré y al Oeste con José Pelegrí, hoy José Roger Cusidó. Atendidos su situación, clase del terreno y su cultivo, ha sido valorada por el perito D. Antonio Gallart, sin deducción de cargas, en mil novecientas cincuenta pesetas. 1.950 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra situada en el mismo término y partida, plantada también de olivos é yermo, que ocupa una superficie de un jornal treinta y siete céntimos estadísticos, que equivalen á ochenta y tres áreas treinta y cinco centiáreas; lindante al Norte con Francisco Borrás, al Sud con José Antonio Vidal, al Este con José Mestres y al Oeste con un barranco. Ha sido valorada por el propio perito, atendidos su situación, clase del terreno y producción, sin deducción de cargas, en mil setecientas pesetas.................. 1.700 ptas.

Tercera. Otra pieza de tierra situada en los mismos término y partida, plantada de viña y olivos, de cabida superficial treinta y siete céntimos de jornal estadísticos, ó sean

veinte y dos áreas con cincuenta y una centiáreas; lindante al Norte con un camino, al Sud con Francisco Borrás, al Este con José Mestres y al Oeste con Lorenzo Miralles. En atención á la clase del terreno, su cultivo y su situación, apreció el repetido perito su valor, sin deducción de cargas, en quinientas veinte y cinco pesetas.................... 525 ptas.

Cuarta. Otra pieza de tierra situada en el propio término, partida llamada «Sort», conocida por «Era», plantada de viña, de extensión superficial treinta céntimos de jornal estadísticos, equivalentes á diez y ocho áreas con veinte y cinco centiáreas; lindante al Norte con casas detrás el pueblo, al Sud con José Llebaría, hoy Francisco Figueras, al Este con un camino, mediante un solar en construcción, y al Oeste con José Mestres. Atendidos su situación, terreno y cultivo, la valoró el propio perito en quinientas pesetas........... 500 ptas.

Quinta. Otra pieza de tierra situada en el mismo término y partida, que ocupa una extensión superficial de un jornal setenta y cinco céntimos estadísticos, equivalentes á una hectárea seis áreas cuarenta y siete centiáreas, hállase plantada de viña y olivos, y linda al Norte y Oeste con Prudencio Barenys, hoy Pedro Barenys, y al Este y Sud con un camino. Ha sido valorada por el propio perito, atendidos su situación, cultivo y clase del terreno, sin deducción de cargas, en dos mil pesetas......... 2.000 ptas.

Sexta. Otra pieza de tierra enclavada en los mismos término y partida, que ocupa una extensión superficial de ochenta céntimos de jornal estadísticos, iguales á cuarenta y ocho áreas sesenta y siete centiáreas, plantada de viña y olivos, y linda al Norte con Baltasar Rovira, al Sud y Oeste con Juan Ferrater y al Este con un camino. Atendiendo su situación y clase del terreno, ha sido valorada por el citado perito, sin deducción de cargas, en mil setecientas pesetas. 1.700 ptas.

Séptima. Otra pieza de tierra emplazada en el propio término é igual partida que la anterior, plantada de sembradura y secano, hoy viña, que ocupa una extensión superficial de siete céntimos de jornal estadísticos, equivalentes á cuatro hectáreas veinte y seis centiáreas, y linda al Norte con José Dalmau, hoy José Aragonés, al Sud con José Borrás, al Este con un camino y al Oeste con un barranco. En atención á su situación, clase del terreno y su cultivo, apreció su valor el mismo perito, sin deducción de cargas, en doscientas cincuenta pesetas...................... 250 ptas.

Octava. Otra pieza de tierra situada en los mismos término y partida mencionados, que tiene una cabida superficial de veinte y dos céntimos de jornal estadísticos, equivalentes á trece áreas y treinta y ocho centiáreas, hállase plantada de viña, y linda al Norte con tierras de Francisco Aymerich, al Sud con José Dalmau, hoy José Aragonés, y al Este y Oeste con un camino. Teniendo en cuenta su situación y demás accesorios, aprecia dicho perito su valor, sin deducción de cargas, en cuatrocientas cincuenta pesetas................. 450 ptas.

Novena. Otra pieza de tierra situada en el relacionado término, partida llamada «Camps», plantada de avellanos y olivos, que ocupa una extensión de dos jornales treinta y ocho céntimos estadísticos, ó sean una hectárea cuarenta y cuatro áreas ochenta centiáreas; lindante al Norte con Antonio Freixas, al Sud con José Pelegrí, hoy viuda Llabería, al Este con Magdalena Figueras y al Oeste con un barranco. Atendiendo su situación, terreno y cultivo, aprecia su valor, sin deducción de cargas, el antes citado perito, en mil setecientas cincuenta pesetas................. 1.750 ptas.

Décima. Otra pieza de tierra sita en el mismo término y partida que la anterior, plantada de viña y olivos, de extensión superficial cuatro jornales estadísticos con veinte y cinco céntimos, ó sean dos hectáreas cincuenta y ocho áreas setenta y cinco centiáreas; lindante al Norte con la viuda de Jaime Casanovas, al Sud con Francisco Aymerich, al Este con un barranco y al Oeste con Tomás Borrás Moragas. Atendidos su situación, clase del terreno y cultivo, aprecia el repetido perito su valor, sin deducción de cargas, en tres mil ochocientas pesetas............. 3.800 ptas.

Undécima. Otra pieza de tierra situada en el término de Riudecañas, partida llamada «Seguras», plantada de avellanos, viña, olivos, regadío y secano, bosque é yermo, que tiene una cabida superficial de dos jornales setenta céntimos estadísticos, equivalentes á una hectárea sesenta y cuatro áreas veinte y siete centiáreas; lindante al Norte con José Pamies, al Sud con Prudencio Barenys, hoy Pedro Barenys, al Este con camino de Riudecañas y al Oeste con barranco de Seguras. Atendidos su situación, clase del cultivo y demás, aprecia su valor el propio perito, sin deducción de cargas, en tres mil doscientas cincuenta pesetas.......... 3.250 ptas.

Duodécima. Otra pieza de tierra en el mismo término y partida nombrados anteriormente, plantada de garriga en su mayor parte, algunos avellanos, viña é yermo, con una casita para aperos de labranza; lindante por Norte y Oeste con María Angela Aymerich, hoy Francisco Aymerich, al Sud con José Llabería, hoy Francisca Figueras, y al Este con la divisoria del término de Riudecols, y ocupa una extensión superficial de veinte y ocho jornales veinte y ocho céntimos estadísticos, equivalentes á diez y siete hectáreas veinte y una áreas diez y seis centiáreas. Atendidos su situación, clase del cultivo y demás, aprecia dicho perito su valor, sin deducción de cargas, en dos mil seiscientas pesetas................ 2.600 ptas.

Décima tercera. Una casa situada en el pueblo de Botarell y calle de Arriba, números diez y doce, compuesta de planta baja, entresuelo interior, piso principal y azotea, ocupando una superficie de doscientos noventa y un metros noventa y cinco centímetros aproximadamente, de los cuales unos ciento ochenta y tres metros noventa y cinco centímetros pertenecen al cuerpo de la casa y los ciento ochenta y un metros restantes á un patio trasero; lindante el total á la derecha, entrando, con la casa de Abdón Nogués, hoy Francisco Ollé Jasan; á la izquierda con Juan Figueras, hoy Lorenzo Figueras; á espalda con Magín Capella, hoy Magdalena Capella y otros varios, y por frente con la dicha calle, donde abre dos puertas. Atendidas su situación, estado de la construcción y demás, considera el repetido perito ser su valor, sin deducción de cargas, de cuatro mil cien pesetas................ 4.100 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio ex convento de San Francisco, á las once de la mañana del día tres de Marzo próximo; advirtiéndose: que consta en Escribanía el título de propiedad de las fincas objeto de la subasta, con cuyos productos deberá ante todo pagarse los derechos á la Hacienda por razón del traspaso á favor del ejecutado y las que origine la inscripción de la escritura en el Registro de la propiedad; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y que las mismas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; y por último, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Reus á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Eugenio E. Bustillo.—Ante mí, el Escribano, Manuel Borrás.

Núm. 442

REQUISITORIA

Don Eugenio Estevez Bustillo, Juez de instrucción de la ciudad de Reus y su partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruye causa por el delito de alzamiento de bienes contra D. Ramón Esplugas Torné, almacenista de pesca salada, vecino que fué de esta ciudad, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las espresadas autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sugeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se apersone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletin oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid;* apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Reus á veinte y siete de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Eugenio E. Bustillo.—Por mandado de S. S., Bienvenido Pascó, Habilitado.

Núm. 443

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad dimanante de la causa sobre estafa contra José Planchón y otro, se cita á los testigos José Ventura Marqués, José Cardeñas Andreu y Blás Estivill Fornet, vecinos que fueron según se cree respectivamente de Tarragona, Vilaseca y Reus, y el último también en Barcelona donde estuvo de dependiente de D. Juan Barris, calle de Petrixol, número diez y seis, tienda, cuyo actual paradero de dichos tres sujetos se ignora, á fin de que á las doce de la mañana del día trece de Marzo próximo comparezcan ante la Sección segunda de lo criminal de la Audiencia de Barcelona para el acto del juicio por jurados en dicha causa; bajo apercibimiento de incurrir en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Villafranca del Panadés cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Escribano, José Vila Molins.

Núm. 444

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de la ciudad de Valls y su partido en providencia de este día dictada en méritos del sumario sobre retención ilegal, se cita á D. José Zamora y Juliá, natural de esta ciudad y Agente ejecutivo que fué de la Corporación municipal de Senant, para que dentro del término de seis días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en méritos del expresado sumario; bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Valls siete de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Actuario, Ignacio Aracil.

Núm. 445

Don Francisco Sanllorente y Rubinat, Juez de instrucción de la villa de Vendrell y su partido,

Hago saber: Que me hallo instruyendo causa criminal por hallazgo del cadáver de una mujer, al parecer pordiosera, en la mañana del día veinte y cinco de Enero último en la carretera de Tarragona á Barcelona, en el kilómetro treinta y cuatro, y á poca distancia de las casetas de Gornal, cuya mujer representaba tener de cincuenta y cinco á sesenta años de edad, de estatura regular, color moreno, ojos pardos, con un mechón de pelo en la barba, vestía alpargatas blancas, de las que usan los hombres, medias azules, zayas de indiana azuladas, dos chalecos, uno de color ceniza y otro azulado y llevaba puesto un pañuelo en la cabeza.

Por tanto se citan, llaman y emplazan á los parientes más próximos de la difunta, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de la provincia y de la de Barcelona, comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y ofrecerles la causa; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Vendrell á primero de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Sanllorente.—Por mandado de S. S., Luís María de Nin, Secretario.

Núm. 446

Don Angel Rodríguez y González, Capitán de la Zona de reclutamiento de Mataró, número cuatro.

Hallándome instruyendo expediente contra el soldado reservista del reemplazo de mil ochocientos ochenta y nueve Antonio Martín Camps, por haber faltado á la concentración ordenada por Real decreto de cuatro de Noviembre último, cuyo individuo se ignora donde se halla y es hijo de Pablo y de María, natural de Vimbodí, Ayuntamiento de ídem, provincia de Tarragona, estaba avecindado en Gerona, y es de veinte y tres años un mes y veinte y dos días, de oficio zapatero, estado soltero, estatura un metro seiscientos treinta milímetros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado individuo y si fuese habido lo pongan á mi disposición en el calabozo del cuartel de esta ciudad.

Y para que llegue á noticia de todos, expido el presente que firmo en Mataró á dos de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Juez instructor, Angel Rodríguez.—Ante mí, Prudencio Agüeros, Secretario.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.